COCESNA

TEL : (504) 2275 7090
(504) 2283 4750
(504) 2283 4770
(504) 2275 7110
AFS : MHTGYNYX
Email : ais_pub@cocesna.org
URL : www.cocesna.org/ais.php

CORPORACION CENTROAMERICANA DE SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA

SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA
APARTADO POSTAL NO.660
TEGUCIGALPA, M.D.C.

AIC

A 95/17

Publicado el 21 JUL 2017

21 JUL 2017

CIZALLADURA DE VIENTO
MUNDO MAYA

La Dirección General de Aeronáutica Civil, comunica a todos los pilotos, operadores aéreos, explotadores de aeronaves, que debido a la importancia de la cizalladura del viento en las operaciones aéreas, con las consecuencias negativas que este fenómeno meteorológico puede tener en la seguridad operacional de los vuelos, siendo de especial interés para las aeronaves que aterrizan y despegan; y considerando que en estas fases, la velocidad aerodinámica y la altura de las aeronaves se acercan a valores críticos, la información sobre este fenómeno se debe de basar en gran medida en las Aeronotificaciones que las tripulaciones pueden dar y constituirán la única fuente de información; ésta notificación proporcionada por los pilotos es de vital importancia para garantizar la seguridad de otras aeronaves.

Por lo anterior, se informa a los pilotos operando en el Aeropuerto Internacional Mundo Maya (MGMM) proporcionar la información pertinente sobre cizalladura de viento, en frecuencia Tikal Torre 118.3 MHz, cuando la seguridad operacional se vea amenazada por este fenómeno meteorológico, con el objetivo de que los Servicios de tránsito aéreo transmitan esta información a otras aeronaves y sus tripulaciones para que puedan evaluar el efecto probable en sus aeronaves.

Adjunto procedimientos para los informes de aeronaves sobre cizalladura del viento:

Procedimientos para los informes de aeronaves sobre cizalladura del viento Teniendo presentes las condiciones mencionadas anteriormente, las notificaciones que las tripulaciones realicen a los servicios de tránsito aéreo, deberían contener como mínimo la información siguiente:

a) Descripción lo más concisa posible del suceso, que comprenda especialmente la utilización de la expresión **“cizalladura del viento”** , así como una evaluación subjetiva de su intensidad, sirviéndose de los calificativos **“ligera”** , **“moderada”** , **“fuerte”** y **“muy fuerte”** , según el caso, o

b) Informes basados en los hechos en lenguaje claro (es decir, con las propias palabras del piloto) respecto a los cambios de velocidad relativa o velocidad respecto al suelo y los efectos de aterrizaje demasiado corto o demasiado largo o, en los casos en que sólo sea posible un aviso mínimo, un simple informe de **“cizalladura del viento”** ;

c) Altura o banda de altura a la cual se ha encontrado cizalladura del viento;

d) fase de vuelo, si no es evidente;

Con base en la orientación anterior, se indican a continuación modelos de informes por parte de la tripulación sobre la cizalladura de viento:
*a) informes mínimos cuando **no** se dispone de tiempo o información suficiente para dar detalles más amplios:*

- “ **[** distintivo de llamada **] CIZALLADURA DEL VIENTO A319 EN APROXIMACIÓN (RWY10)”** ; o
- “ **[** distintivo de llamada **] CIZALLADURA DEL VIENTO FUERTE E190 EN APROXIMACIÓN (RWY28)”** ; o
- “ **[** distintivo de llamada **] CIZALLADURA DEL VIENTO A340 EN APROXIMACIÓN (RWY10)”** ; o simplemente
- “ **[** distintivo de llamada **] CIZALLADURA DEL VIENTO”** ; y

b) otros informes más amplios cuando se dispone de suficiente tiempo e información:

- " **[** distintivo de llamada **] CIZALLADURA DEL VIENTO MODERADA A321 A 150FT EN APROXIMACIÓN (RWY10) PERDIÓ 10 KT (VELOCIDAD RELATIVA)"** ; o
- " **[** distintivo de llamada **] CIZALLADURA DEL VIENTO FUERTE B737 EFECTO DE ATERRIZAJE DEMASIADO CORTO ENTRE 300FT Y 600FT TRANSITORIAMENTE INCAPAZ DE MANTENER ASCENSO A LA SALIDA (RWY28)"** ; o
- " **[** distintivo de llamada **] CIZALLADURA DEL VIENTO FUERTE A320 EN APROXIMACIÓN (RWY28) VIENTO 350º 45 KT A 500 FT PASANDO A 230º 10 KT A 200 FT"** .

EL CONTENIDO DE ESTA INFORMACIÓN ES RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EMISOR. ESTA AIC A LA eAIP DE CENTROAMERICA SE REFIERE AL AIP AIC 31/17 DEL ESTADO DE GUATEMALA, DE LA MISMA FECHA